



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de abril de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato del “Servicio de transporte y difusión de la señal del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” así como el gasto correspondiente, por importe de 1.024.793,39 €, IVA excluido, 215.206,61 € de IVA (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.240.000,00 €.

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

| Partida presupuestaria | Nº proyecto | CPV | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
|------------------------|-------------|------------|-----------|--------------------|
| 13.04.00.112D.227.09 | 42928 | 64228200-2 | 2019 | 155.000,00 € |
| | | | 2020 | 310.000,00 € |
| | | | 2021 | 310.000,00 € |
| | | | 2022 | 310.000,00 € |
| | | | 2023 | 155.000,00 € |
| TOTAL | | | | 1.240.000,00 € |

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

TERCERO: Declarar la no división en lotes del objeto de este contrato, en base a la siguiente justificación:

- Desde un punto de vista técnico, la realización independiente del transporte y la difusión dificultaría la correcta ejecución del contrato. Parte de las tareas a realizar, como la supervisión y los mantenimientos, afectan directamente a ambas prestaciones, ya que por ejemplo, para realizar la supervisión de la red de difusión es necesario utilizar la red de transporte.





- Existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, ya que se trata de prestaciones en cascada y que para la ejecución de una se necesita la correcta ejecución de la anterior. Los acuerdos de nivel de servicio se definen en base a la correcta recepción de la señal radiofónica en la zona de cobertura, y en el caso de que hubiera que definirlos para cada una de las prestaciones sería complicado evaluarlos, ya que el SLA de una de las prestaciones dependería de la correcta ejecución de la otra.
- Desde el punto de vista económico, la compartición de recursos de /as redes de transporte y difusión supone una reducción en el coste de las mismas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

03/04/2019 15:13:25

RIVERA BARBACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37714-9d-5613-015f-b976-00505696280

